

SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE ATENCION PRIMARIA
PROGRAMA DE SALUD RESPIRATORIO
MUTAMBI/SIS/ILAJ



ORD C Nº 551 902

ANT. : No hay

MAT. : Transferencia de Recursos de Plan de
Invierno año 2012.

SANTIAGO, **28 MAR. 2012**

DE: SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
A: DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS

En el marco del Plan de Invierno 2012 se informa según tabla 1 adjunta, la distribución presupuestaria por Servicio de Salud que respalda los recursos necesarios para implementar las estrategias, que a objeto de optimizar el funcionamiento de las redes asistenciales locales, hayan sido planificadas por los respectivos Servicios de Salud, para ser ejecutadas durante la contingencia epidémica estacional que se deriven del aumento de las enfermedades respiratorias y no de problemas estructurales de largo plazo.

Los Servicios de Salud deberán referir a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, con fecha máxima el 30 de Marzo del presente año, la programación del "Plan de Invierno", detallando las necesidades proyectadas y las estrategias diferenciadas en sus componentes pediátricos y adultos, incluyendo la modalidad de producción y los indicadores que permitirán su evaluación (anexo 1). Posteriormente, deberán enviar el "Convenio de Ejecución de Actividades del Plan de Invierno 2012"(anexo 2), para respaldar la distribución de los montos comprometidos. Dicho documento deberá establecer las acciones sanitarias que serán ejecutadas.

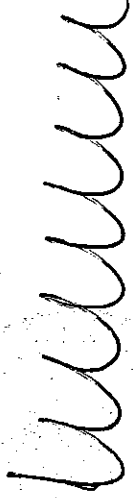
El monto indicado será transferido en dos remesas, la primera equivalente al 60% del monto total, el que se transfiere una vez recepcionada la programación del "Plan de Invierno" de los Servicios de Salud durante el mes de abril de 2012. La segunda cuota, corresponde al 40% restante, la cual será transferida una vez recepcionados los convenios firmados por el Director del Servicio de Salud.

Treinta días después de oficializado el cierre del "Plan de Invierno" se deberá informar los resultados de la evaluación previamente comprometida.

Tabla 1. Marco Presupuestario "Plan de Invierno 2012"

Sancti de Salud	Subtotal 2012 y 2013	Subtotal 2012 y 2013 (SAUD)	TOTAL PLAN DE INVIERNO 2012
Arica	7.514.000		7.514.000
Iquique	9.889.000		9.889.000
Antofagasta	22.594.000		22.594.000
Atacama	20.060.000		20.060.000
Coquimbo	29.382.000		29.382.000
Aconcagua	15.043.000		15.043.000
Valparaíso / San Antonio	44.272.000	38.448.000	82.720.000
Viña del Mar/ Quillota	73.028.000	38.448.000	111.476.000
LBO	33.936.000	38.448.000	72.384.000
Maule	56.729.000		56.729.000
Arauco	20.023.000		20.023.000
Bio Bio/ Los Angeles	30.315.000		30.315.000
Concepción	44.782.000		44.782.000
Ñuble	28.580.000		28.580.000
Talcahuano	35.263.000		35.263.000
Araucanía Norte	21.886.000		21.886.000
Araucanía Sur	41.840.000	38.448.000	80.288.000
Chiloé	12.109.000		12.109.000
Reloncaví	27.750.000	38.448.000	66.198.000
Osorno	24.002.000		24.002.000
Valdivia	25.500.000		25.500.000
Aysen	23.930.000		23.930.000
Magallanes	15.900.000		15.900.000
Metro Oriente	107.984.000	38.448.000	146.432.000
Metro Central	107.607.000		107.607.000
Metro Sur	135.325.000	76.896.000	212.221.000
Metro Norte	105.230.000	38.448.000	143.678.000
Metro Occidente	120.247.000		120.247.000
Metro Sur Oriente	103.100.000	38.448.000	141.548.000
CRS Maipú	7.872.000		7.872.000
Hosp. Padre Hurtado	30.450.000		30.450.000
TOTAL	1.382.422.000	384.480.000	1.766.902.000

Atentamente,



DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Distribución:

- Servicios de Salud del país
- División de Presupuesto e Inversión
- Unidad de Salud Respiratoria
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración y Desarrollo Institucional
- Oficina de Partes

Anexo 1:

Planificación Campaña de Invierno – Componente Pediátricos

Subtítulo	Glosa	Detalle	Estrategia	Modalidad de Producción	Evaluación (Senalar Indicador)	Monto \$
21	Honorarios Suma Alzada SS					
21	Horas Extraordinarias SS					
21	Recursos Humanos APS					
22	Laboratorio					
22	Medicamentos					
22	Otros Servicios de Apoyo					
29.04	Mobiliario					
29.05	Equipamiento					
--	Otros (especificar)					
	Monto Total					

Planificación Campaña de Invierno – Componente Adultos

Subtítulo	Glosa	Detalle	Estrategia	Modalidad de Producción	Evaluación (Salario Indicador)	Monto \$
21	Honorarios Suma Alzada SS					
21	Horas Extraordinarias SS					
21	Recursos Humanos APS					
22	Laboratorio					
22	Medicamentos					
22	Otros Servicios de Apoyo					
29.04	Mobiliario					
29.05	Equipamiento					
--	Otros (Especificar)					
	Monto Total					

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PLAN DE INVIERNO 2012

En Santiago de Chile, a de marzo del 2012, entre el Ministerio de Salud representado por el Subsecretario de Redes Asistenciales, Dr. Luis Castillo Fuenzalida, ambos domiciliados en Mac Iver N° 541, de Santiago, en adelante "El Ministerio" y el Servicio de Salud XXXXX representado por su Director, Dr(a) XXXXXXXX, ambos domiciliados en xxxxxxxx, en adelante "el Servicio", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 contempla la realización de un "Plan de Invierno" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

El Plan de Invierno tiene un componente asistencial que permite un refuerzo transitorio en todos los niveles de atención y un componente comunicacional y de educación a la comunidad, que permite reconocer y prevenir factores de riesgo, grados de severidad de Infecciones Respiratorias Agudas para orientar una consulta en el momento y en el lugar adecuado.

SEGUNDO: El Plan de Invierno considera la ejecución de las siguientes actividades por parte de los Servicios de Salud respecto de las enfermedades que este aborda:

- Refuerzo asistencial en todos los niveles de atención
- Apertura de nuevas camas para los requerimientos de hospitalización
- Reconversión de camas que regularmente tienen otros destinos
- Funcionamiento en redes regionales de camas
- Información oportuna al nivel central sobre la marcha del Plan de invierno.

Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes, elaborados por los Servicios de Salud y aprobados técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria a cargo del Ministerio.

TERCERO: Por el presente acto el Servicio se compromete a desarrollar las actividades que comprende El Plan de Invierno en su territorio de competencia, cuyo detalle se especifica, en el Anexo que forma parte integrante del presente documento con el propósito de alcanzar las metas indicadas, las que serán evaluadas en conformidad a los indicadores establecidos en la Unidad de Salud Respiratoria.

CUARTO: Para la ejecución de este Plan, el Ministerio, transferirá al Servicio la suma total de \$xxxxxx.- en dos remesas. La primera alcanzará un monto de \$ xxxxx.- (que corresponde al 60% del total asignado) y será transferida durante el mes de abril del 2012. La segunda remesa se realizará por 40% restante y podrá descontarse de su monto las sumas no ejecutadas en el periodo pasado y será transferida en el mes de mayo de 2012. El Servicio se compromete a emplear esos recursos en el desarrollo del programa empleando los montos de acuerdo al detalle descrito en el anexo.

QUINTO: El Ministerio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende El Plan de Invierno que alude la cláusula primera y podrá requerir, por

intermedio de la Unidad de Salud Respiratoria, los datos e informe relativos a su ejecución con los detalles e informaciones que estime del caso, sobre la base de los indicadores de gestión que se especifican en el anexo.

SEXTO: El Ministerio de Salud velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre 2012.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

MINSAL

DR.(A) XXXXXXXXX
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
XXXXXXXXXXXX